

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

INMOBILIARIA SOR JUANA, S.A.

AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se avisa que por acuerdo adoptado en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de diciembre del 2001, los accionistas de Inmobiliaria Sor Juana, S.A., acordaron disminuir su capital social por reembolso en una cantidad de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, quedando en lo sucesivo con un capital de diez millones doscientos mil pesos moneda nacional.

México, D.F., a 1 de febrero del 2002-02-01 Administrador Unico de Inmobiliaria

Lic. Guillermo Juan Sotelo Macías

Rúbrica.

(R.- 156463)

EQUIMAP, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Equimap, S.A. de C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada con fecha 17 de diciembre de 2001, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin llevarse a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$5.855843546 (cinco pesos 855843546/100) por cada una de las 3'330,007 acciones propiedad de los accionistas de Equimap, S.A. de C.V.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2001

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 156499)

FONDO DE OPTIMIZACION DE CAPITALES, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES

AVISO

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2001, se adoptaron entre otros acuerdos los siguientes:

1. Aumentar el capital social de la sociedad por la cantidad de \$56'646,027.17 (cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil veintisiete pesos 17/100 M.N.), mediante la capitalización de \$381,963.20 (trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 20/100), correspondiente a la cuenta de reserva legal, y de \$56'264,063.97 (cincuenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos 97/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de resultado por valuación de empresas promovidas, de acuerdo a lo anterior, el capital social quedó en \$312'476,432.58 (trescientos doce millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 58/100 M.N.) representado por 228,071,603 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: a) La serie A, a la cual corresponden 40'000,000 acciones nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que comprenden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es decir, \$54'803,215.91 (cincuenta y cuatro millones ochocientos tres mil doscientos quince pesos 91/100 M.N.) y, b) La serie B, a la cual corresponden 188,071,603 acciones ordinarias nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que representan la parte variable del capital, es decir, la cantidad de \$257'673,216.67 (doscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.).

2. Reducir el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$257'673,216.67 (doscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.), mediante el reembolso y consecuente cancelación de las 188,071,603 acciones serie B, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, que lo representan. De acuerdo a lo anterior el nuevo capital social quedó en la cantidad de \$54'803,215.91 (cincuenta y cuatro millones ochocientos tres mil doscientos quince pesos 91/100), representado por 40'000,000 acciones serie A, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que comprenden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

3. Reducir el capital social en su porción fija, por la cantidad de \$53'433,135.52 (cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 52/100), mediante el reembolso y consecuente cancelación de 39'000,000 acciones serie A, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal. De acuerdo a lo anterior el capital social quedó en la cantidad de \$1'370,080.40 (un millón trescientos setenta mil ochenta 40/100 M.N.) representado por 1'000,000 de acciones serie A ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que comprenden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

El presente aviso será publicado por tres veces con intervalo de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2001.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial

Tercera publicación

Lic. Guillermo Díaz de Rivera Alvarez

Rúbrica.

(R.- 156558)

FONDO DE OPTIMIZACION DE CAPITALS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALS

AVISO

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2001, se aprobó reducir el capital variable de Fondo de Optimización de Capitales, S.A. de C.V., en la cantidad de \$2'466,620,98 (dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinte pesos 98/00 M.N.), mediante el reembolso y consecuente cancelación de 2,198,981 acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, acordándose emitir el mismo número de acciones reembolsadas para quedar en la tesorería de la sociedad y ponerlas en circulación en la forma y términos en que señale el consejo de administración.

De acuerdo a lo anterior, el capital social autorizado no sufrió cambio alguno, manteniéndose en \$258'297,026.40 (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil veintiséis pesos 40/100 M.N.), representado por 230'270,584 de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series:

a) La serie A, a la cual corresponden 40'000,000 acciones nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que comprenden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es decir \$44'868,436.41 (cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 41/100 M.N.), y

b) La serie B, a la cual corresponden 190'270,584 acciones ordinarias nominativas mismas que representan la parte variable del capital, es decir, la cantidad de \$213'428,589.99 (doscientos trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.).

De la totalidad de acciones que integran el capital variable, 188'071,603 acciones quedan suscritas y pagadas y 2,198,981 acciones, se encuentran en la tesorería de la sociedad.

El presente aviso será publicado por tres veces con intervalo de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2001.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial

Tercera publicación

Lic. Guillermo Díaz de Rivera Alvarez

Rúbrica.

(R.- 156563)

JHP DEVELOPMENT MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE OCTUBRE DE 2001

Total activo 3,000

Total pasivo 0

Capital 3,000

Total pasivo y capital 3,000

México, D.F., a 18 de enero de 2002

Liquidador

Ana María Fernández Rionda

Rúbrica.

Liquidador

Manuel Romano Mijares

Rúbrica.

(R.- 156992)

OPERADORA INTERNACIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V .

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Cifras 31/10/01

Activo

Circulante

Deudores diversos 21,946

Impuestos a favor 15,976

Inversión en acciones 18,600

Suma circulante 56,522

Total activo 56,522

Capital contable

Capital social 1,179,548

Resultado ejerc. Anteriores (63,736)
Pérdida por inversión en acciones (1,053,890)
Resultado del ejercicio (5,400)
Total capital contable 56,522
Total pasivo y capital 56,522

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por tres veces, de diez en diez días y quedará en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 31 de octubre de 2001

Liquidadores de la sociedad

Antonio Vázquez Rigada

Rúbrica.

Jorge Gómez Mateos

Rúbrica.

(R.- 157034)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1154/2000-6, promovido por Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado legal Rafael Ortega Oteo, contra actos de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Javier de Jesús Romero Osorio, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Luisa Valenzuela Gómez

Rúbrica.

(R.- 157135)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M.- 391001 Screen Stars

P.C. 469/2000 (-217) 09290 II

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Sr. Benjamin Cherem Tussie

Por escrito de fecha 22 de agosto de 2000, con número de folio 09290, el licenciado Jorge Millán Salas, apoderado de la empresa Fruit of the Loom, Inc., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 391001 Screen Stars, propiedad del señor Benjamin Cherem Tussie, haciendo consistir su acción en lo dispuesto por el artículo 152 fracción II con relación al artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada señor Benjamin Cherem Tussie, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III; VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 14 de mayo de 2001.

El C. Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega
Rúbrica.

(R.- 157522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL SIGLO XXI
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION QUERETARO
OFICINA PAR COBROS 2301
EDICTO

Querétaro, Qro., febrero 28 del 2002.

Para efectos de firmar la escritura de adjudicación a favor del Instituto Mexicano del Seguro social, derivado de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 277 y 291 de la Ley del Seguro Social; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos transitorios Primero, Segundo y Octavo, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2001, 151, 175, 176 y 191 del Código Fiscal de la Federación sobre los siguientes inmuebles:

NOMBRE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE
--------	------------------------

Francisco e Ignacio Herrera Castañeda, terceros obligados solidarios de Jardi Clean, S.A.	
Noradino Rubio No. 47-A , esquina Artículo 27 Constitucional, Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro.	
Arturo Baldón Olvera, Tercero Obligado Solidario de Constructora Proexco, S.A. de C.V.	
Hacienda Tequisquiapan s/n, lote 21, manzana 7, Fracc. Las Teresas, Queretaro, Qro.	
Julia Sánchez Hernández, Tercero Obligado solidario de Daniel Camacho Hernández	
Platino No. 104, fracc. Progreso, Carrillo Puerto, Querétaro, Qro.	
Odilón Rivera Díaz	
Tierras y Aguas No. 61-A Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro.	
Filiberto Luna Rodríguez, Tercero Obligado Solidario de V y L Constructores, S.A. de C.V.	
Río Cihuatlán No. 103, Colonia Menchaca, Querétaro, Qro.	

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 186 del Código Fiscal de la Federación, se le requiere par que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación (los cuales vencen el 19 de marzo del 2002), acudan a la Notaría No. 34 de la que es Titular el Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, ubicada en Ocampo No. 16 Sur en el Centro de esta ciudad, a efecto de otorgar y firmar la escritura correspondiente, apercibidos de que si no lo hacen en tiempo y forma, el Jefe de la Oficina para cobros 2301, lo hará en su rebeldía.

Atentamente

C. Elvia Morales Villegas

Jefe de la Oficina para Cobros 2301

Rúbrica.

(R.- 157526)

CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series "F" y "B" de Casa de Bolsa Santander Serfín, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Serfín, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 10:00 horas del día 20 de marzo de 2002, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 206, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2001, incluyendo (i) los estados financieros a dicha fecha; y (ii) el informe del comisario.

II.- Propuesta, y en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados.

III.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios propietarios y suplentes. Determinación de remuneraciones.

IV.- Auditoría legal de la sociedad.

V.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 206, colonia Lomas de Santa Fe en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente

complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los registros federales de contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El Registro de Acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 17 Bis 3 de la Ley del Mercado de valores. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 3 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 157529)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Pedro López Cadena.

Por auto de fecha 1 de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 1973/99/7, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC-525/2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por María Patricia Blancas Ortiz, en contra de la sentencia de fecha 16 de agosto de 2001, dictada por esta Sala, por la cual confirmó la dictada por la Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal en el Juicio Ordinario Civil seguido por Blancas Ortiz María Patricia en contra de Pedro López Cadena y otros, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Heraldo de México.

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2002.

El Secretario de Acuerdos

de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 157681)